



FECHA DE COMPILACIÓN:	Miércoles 21 de enero de 2026
ESTRUCTURADOR:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
ASUNTO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL “POR UN ALBANIA EN PAZ, UNIDA Y RENOVADA”, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL PLANEACIÓN Y EL SISTEMA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL – SISPT EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA – CAQUETA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual la administración municipal debe contar con personas que sirvan de apoyo en las tareas que se desarrollan en las diferentes dependencias y así lograr un Estado que satisfaga las necesidades de la comunidad y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración pública.

El artículo 91 de la ley 136 de 1994 “por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento e los municipios”, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde:

Artículo 91 – Funciones- Los Alcaldes ejercerán las funciones que le asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueron delegadas por el Presidente de la Republica o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) *en relación con la Administración Municipal:*

(...)

5. *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*

El artículo 209 de la Constitución política de Colombia define que la función administrativa está el servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)



El artículo 311° de la Constitución Política de Colombia, consagra: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la Republica”.

La constitución política de 1991 fortaleció a las entidades territoriales permitiendo la descentralización y autonomía fiscal, otorgando competencias y funciones específicas a Municipios y Departamentos, buscando con esto compartir las responsabilidades.

En razón de lo antes enunciado, y en aras de cumplir el mandato constitucional y legal; el municipio de Albania, a través del fortalecimiento institucional, viene prestando diferentes servicios que favorecen el desarrollo armónico de la comunidad, enfatizados en la promoción y desarrollo de una gestión pública orientada hacia la calidad, la organización y la planificación de procesos y proyectos que permiten generar y construir tejido social, por tanto, se hace necesario contar con el personal de apoyo suficiente e idóneo que nos permite alcanzar tal fin.

De acuerdo con la Constitución Política, tanto la Nación como las entidades territoriales tienen como razón de ser la garantía de derechos y el bienestar de la población, lo cual exige la orientación de su gestión hacia la obtención de resultados de efectos e impactos. En el capítulo II del título II, sobre los derechos sociales, económicos y culturales, y en el capítulo III sobre derechos colectivos y del ambiente, se establecen en los artículos 41 a 77 todos aquellos derechos que demandan una actuación del Estado mediante la provisión de bienes y servicios, o la regulación y control, que generan resultados que afectan la calidad de vida de la población.

Así las cosas, la Administración Municipal de Albania, dentro de su estructura administrativa cuenta con la dependencia de la Secretaría de Planeación, que según el manual de funciones tiene el propósito principal de dirigir, organizar y evaluar la ejecución de las políticas públicas, planes, programas y proyectos que garanticen el desarrollo urbano y rural, físico, social, económico y medio ambiental del municipio, para asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y el desarrollo integral del municipio.

De acuerdo a lo anterior, es necesario indicar que para la Secretaría de Planeación deberá cumplir con los objetivos misionales de la entidad territorial en lo inherente a dicha Secretaría, y a las funciones asignadas dentro de la planta de personal adscrita a la misma, requiere de personal que apoye y complemente las funciones allí desarrolladas en pro del cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le corresponden a los municipios, entre ellas las establecidas en la Leyes 152 de 1994, 715 de 2001 y 1551 de 2012.

De igual forma es necesario analizar el contexto organizativo de la Administración Municipal de Albania, que atendiendo a su planta de personal no cuenta con funcionarios suficientes a quien se le puedan encomendar actividades que se constituyen en el apoyo profesional a la gestión realizada en la Secretaría de Planeación.

Los constantes cambios generados a través del Gobierno Nacional y la demanda de servicios por parte de la comunidad requieren de una Administración mucho más ágil y cumplidora de las normas en el momento de la toma de decisiones, razón por la cual requiere cada día de personal más experimentado que oriente de forma oportuna el funcionamiento administrativo de la entidad.



La planeación forma parte integral del ciclo de las políticas públicas y puede ser definida como el conjunto de procesos que de manera coordinada y sistémica determinan acciones para alcanzar un objetivo que genere valor público a la sociedad, materializando cómo se deben lograr dichos objetivos (Departamento Nacional de Planeación, 2017).

En este contexto, cabe resaltar que planear significa elegir y definir opciones frente al futuro, pero también significa, proveer los medios necesarios para alcanzarlo. Por esta razón, es de suma importancia contar con un diagnóstico real de la problemática, que permita definir objetivos claros que respondan a las demandas de la sociedad y contribuyan a la consolidación de la hoja de ruta concreta que oriente las acciones de un grupo de ciudadanos o instituciones.

Adicionalmente, es importante recordar que los planes de desarrollo son instrumentos de planificación establecidos para orientar el uso eficiente de los recursos y el desempeño de las funciones del Gobierno para solucionar los problemas y atender las necesidades de la sociedad. Su reglamentación está contenida principalmente en los artículos 339 a 344 de la Constitución Política de Colombia, y en la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Por su parte, la administración municipal establece la estructura orgánica y funciones del personal de planta; siendo la Secretaría de Planeación, infraestructura, desarrollo rural y medio Ambiente, una dependencia del orden directivo, que se encuentra adscrito al despacho del Alcalde, y cuyo propósito principal es: **Dirigir, organizar y evaluar la ejecución de las políticas públicas, planes, programas y proyecto que garanticen el desarrollo urbano y rural (...) siendo una función esencial el realizar estudios sobre la situación social (...) y económica** del municipio, así como el analizar los datos estadísticos e indicadores relacionados con los procesos económicos y sociales que se gestan en el municipio de conformidad con los lineamientos institucionales; dando cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y los fines esenciales del estado.

La Planeación y Gestión Orientada a Resultados - GPOR, se refiere a un tipo de planeación en donde el presupuesto que se planee esté directamente relacionado con objetivos programáticos concretos y medibles.

La estrategia de Planeación y Gestión Orientada a Resultados - GPOR hace énfasis en los resultados y no solo en los procedimientos. Este modelo de gestión está dirigido a saber qué se hace, qué se logra y cuál es su efecto en la población, es decir, cómo se genera valor público. Además, busca lograr consistencia y coherencia entre los objetivos estratégicos, los resultados de país y los planes de cada uno de los sectores y entidades, al facilitar la coordinación eficiente de los recursos y mejorar el proceso de toma de decisiones de política pública. El enfoque de GPOR se basa, generalmente, en el modelo de generación de valor público, que utiliza la cadena de valor como estructura fundamental para la representación de las intervenciones públicas y de la cual se desprende el marco con el que se evalúa el desempeño de estas últimas (DNP, 2018).

A continuación, se dan a conocer los momentos de la planeación territorial que tienen lugar desde la formulación de los programas de gobierno de los candidatos hasta el seguimiento y evaluación. En el presente documento se hace énfasis en las etapas correspondientes al plan de desarrollo y seguimiento del mismo, elementos presentes en la herramienta tecnológica puesta a disposición de las entidades territoriales por parte del DNP, para formulación, reporte y seguimiento del Plan de Desarrollo Territorial-PDT.



CODIGO:	MIV-2024
VERSION:	2.1
FECHA:	2024
PAGINA:	4 de 16

Figura 2. Pasos a seguir en la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial y el ciclo de la gestión pública local.



Fuente: Elaboración propia

En el Gobierno nacional, actualmente, se cuenta con dos sistemas de seguimiento a planes de desarrollo; SINERGIA realiza el seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo y el Sistema de Planeación Territorial – SisPT (anteriormente KPT), orientado al seguimiento de Planes de Desarrollo Territorial. En el caso del seguimiento a PDT, se complementan con otros sistemas de monitoreo y seguimiento a la ejecución de la inversión priorizada en los planes de desarrollo a través del presupuesto y este a su vez a través de los proyectos de inversión, como los mecanismos para materializar los lineamientos de política establecidos en los PDT, así podría incluirse el CUIPO (Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario), el reporte SGR (Sistema General de Regalías) y en proyectos el SPI (Sistema de Proyectos de Inversión) y la lógica que incorporaría el seguimiento desde la PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública).

La principal herramienta de planificación con la que cuentan las administraciones departamentales, distritales y municipales es el Plan de Desarrollo Territorial (PDT). La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994)¹⁰ establece los lineamientos jurídicos para la definición de las apuestas y, en consecuencia, las inversiones públicas y la visión del territorio durante el período de gobierno. Como parte integral del PDT se destacan, el Plan Estratégico se priorizan los programas y productos, y se establecen las metas de desarrollo. Por su parte, en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) se asocian las metas con los recursos públicos que se ejecutarán anualmente, durante los siguientes cuatro años. En este contexto, el Departamento Nacional de Planeación - DNP puso a disposición de los entes territoriales en el año 2020 el Kit de Planeación Territorial (KPT), como herramienta para apoyar la construcción de los PDT. Actualmente esta plataforma se encuentra en proceso de actualización y el nuevo nombre será sistema de Planeación Territorial – SisPT.

El SisPT es una plataforma tecnológica que facilita la formulación y sistematización de los principales componentes del PDT, como el Plan Estratégico y el PPI, junto con su seguimiento a partir del Plan Indicativo y el reporte al avance de las metas. A su vez, el Sistema incluye contenidos de apoyo como guías orientadoras, formatos y videos explicativos¹¹, que permiten hacer un seguimiento con mayor precisión a los PDT, y se convierten en insumo fundamental para la buena gestión de los gobiernos y las administraciones públicas territoriales.

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo:

- Plan:** (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
- Transformación:** 5. Convergencia regional
- Catalizador:** 5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía
- Pilar:** 31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional
- Programa:** 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial





Plan de desarrollo Departamental: Obras y no Promesas (2024-2027)

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Gobernabilidad y gobernanza por la Paz

Fortalecimiento Institucional

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: “Por una Albania en Paz, Unida y Renovada 2024 – 2027”

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Proyecto	FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA EFICIENCIA Y EFICACIA A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA.		
Inversión	X	Funcionamiento	
BPIM	20260000001410		

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Identificación del Contrato Por Celebrar:	Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.				
2.2. Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL “POR UN ALBANIA EN PAZ, UNIDA Y RENOVADA”, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL PLANEACIÓN Y EL SISTEMA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL – SISPT EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA – CAQUETA.				
2.3. Código UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111601</td> <td>Asistencia de oficina o administrativa temporal</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Producto	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
Código	Producto				
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal				
2.4. Lugar de Prestación del Servicio:	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Albania, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal o donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual. Sin perjuicio de la posibilidad de prestar el servicio mediante la modalidad de teletrabajo, cuando la naturaleza de las obligaciones así lo permitan.				





<p>2.5. Plazo de ejecución:</p>	<p>La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará por un plazo de seis (06) meses y diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el término allí dispuesto.</p>																								
<p>2.6. Valor del Contrato:</p>	<p>Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$28.700.000) M/CTE.</p> <p>Parágrafo 1. Con relación al IVA, el Contratista deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.</p> <p>Parágrafo 2. El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el Contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en la presente cláusula</p>																								
<p>2.7. Forma de Pago:</p>	<p>El valor antes mencionado, se pagará por parte del municipio de la siguiente manera:</p> <p>a) Siete (07) pagos parciales equivalentes a la suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE.</p> <table border="1" data-bbox="618 961 1321 1220"> <thead> <tr> <th>No Pago</th> <th>Valor</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$4.100.000</td> <td>Enero</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$4.100.000</td> <td>Febrero</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$4.100.000</td> <td>Marzo</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$4.100.000</td> <td>Abril</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$4.100.000</td> <td>Mayo</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>\$4.100.000</td> <td>Junio</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>\$4.100.000</td> <td>Julio</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la procedencia de los anteriores pagos, el contratista deberá aportar: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Factura o documento equivalente y 3) Informe mensual detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Entidad Territorial. 4) certificado de Las Administradoras de Riesgos Laborales o más conocidas como ARL</p>	No Pago	Valor	Periodicidad	1	\$4.100.000	Enero	2	\$4.100.000	Febrero	3	\$4.100.000	Marzo	4	\$4.100.000	Abril	5	\$4.100.000	Mayo	6	\$4.100.000	Junio	7	\$4.100.000	Julio
No Pago	Valor	Periodicidad																							
1	\$4.100.000	Enero																							
2	\$4.100.000	Febrero																							
3	\$4.100.000	Marzo																							
4	\$4.100.000	Abril																							
5	\$4.100.000	Mayo																							
6	\$4.100.000	Junio																							
7	\$4.100.000	Julio																							



<p>2.8. Obligaciones específicas del contratista:</p>	<ul style="list-style-type: none">a) Asesorar y fortalecer a la Secretaría de Planeación Municipal, en el desarrollo de mesas de trabajo o espacios de articulación con las demás dependencias de la Administración Municipal para la evaluación física del Plan de Desarrollo Municipal.b) Asesorar y fortalecer a la Secretaría de Planeación Municipal en el proceso de consolidación documental de las evidencias que permitan soportar el cumplimiento de los indicadores de productos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.c) Asesorar y fortalecer a la Secretaría de Planeación Municipal en el proceso de reporte en la Plataforma SisPT del Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal.d) Asesorar, acompañar y apoyar a la Secretaría de Planeación Municipal y demás dependencias de la Entidad Territorial en el reporte de avance de ejecución de los proyectos de inversión con estado en Ejecución de la vigencia 2026, a través de la plataforma PIIP del DNP.e) Asesorar, acompañar y apoyar a la Secretaría de Planeación Municipal y demás dependencias de la Entidad Territorial en el registro y reporte de La Línea Base 0 (LB0) o La Línea Base 1 (LB1), de los proyectos de inversión con estado en Ejecución de la vigencia 2026, a través de la plataforma PIIP del DNP, que permitan la ejecución del POAI y el Plan de Acción definidos para la vigencia, en el marco del del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027.f) Asesorar y fortalecer a la Secretaría de Planeación Municipal, en los procesos de Seguimiento a Documentos de Planeación, que estén a cargo de la Secretaría.g) Asesorar y acompañar a la Secretaría de Planeación Municipal en el proceso de articulación con las demás Secretarías para lograr la Ejecución del POAI y el Plan de Acción 2026, en el marco del del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027.h) Asesorar, acompañar y apoyar a la Secretaría de Planeación Municipal y demás dependencias de la Entidad Territorial, en lo referente al Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST, de acuerdo con el Artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015.i) Asesorar, acompañar y apoyar a la Secretaría de Planeación Municipal y demás dependencias de la Entidad Territorial, en lo referente a la actualización de los documentos de Planeación (Planes) en cumplimiento del Plan de Acción Territorial - PAT de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno.j) Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento de este.
	<p>a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor del mismo.</p>



<p>2.9. Obligaciones generales del contratista:</p>	<ul style="list-style-type: none">b) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.c) Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, título 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.e) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita.f) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.g) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.h) Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.i) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.j) Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Factura o documento equivalente y 3) Informe mensual detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Entidad Territorial.
<p>2.10. Obligaciones del Municipio:</p>	<p>En desarrollo del objeto establecido el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Expedir el respectivo Registro Presupuestalb) Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos.c) Facilitar al CONTRATISTA toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, verificando la calidad de los servicios prestados.



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se establece, para este caso es la de la contratación directa toda vez que, para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total del contrato se determinó por parte de la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los desplazamientos
6. El uso de tecnología
7. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos mediante honorarios fijos mensuales, tal y como se establece en la correspondiente forma de pago.

4.1. **Valor:** El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$28.700.000) M/CTE.** Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

Nota: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el futuro contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.

IMPUESTO	TARIFA
Rete ica	10/1000
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%
Estampilla Pro – Electrificación Rural	0,5%
Estampilla Pro - Deporte	2%



Estampilla Pro - Justicia Familiar	2%
Fondo de seguridad ciudadana - FONSET	5%

4.2. Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de funcionamiento

CDP NO	FECHA	VALOR
0000000042	19-01-2026	\$28.700.000

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Tiempo
Publica o general	10 años

b. Formación:

Nivel educativo	Título
Profesional	Administrador de Empresas
Posgrado	Especialista en Auditoria Integral

c. Acreditar Conocimientos u experiencia en: Tener experiencia de al menos dos (2) Contratos relacionado con el Seguimiento a Planes de Desarrollo, y un (1) Contrato relacionado con la Formulación de Planes de Desarrollo Territorial.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma total de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$28.700.000) M/CTE.**

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuitio personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados con anterioridad en los contratos de prestación de servicios profesionales con similar objeto contractual en las vigencias 2020, 2021 y 2022, considerando el porcentaje de aumento del SMLMV.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO





Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsible, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades que no son de su consorte por parte del contratista	Extralimitación de funciones por parte del contratista que generan desorden en la ejecución contractual	3- posible	4-Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3- posible	1-insignificante	4	Riesgo Bajo

MITIGACIÓN DEL RIESGO



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Dependencia que presenta la necesidad	Verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Municipio	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista.	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
3	Contratista	Vigilar de forma constante el desarrollo de las actividades a cargo del contratista	2-improbable	1.insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Vigilar de forma adecuada las actividades que desarrolla el contratista identificando que las misma corresponden a la establecidas en su contrato	De manera diaria durante todo el tiempo de ejecución del contrato





No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

En mérito de lo anterior y de acuerdo a la naturaleza del proceso contractual el Municipio de Albania, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual, toda vez que, los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual, pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)"

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

10. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión que la ejercerá la **Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente**, o quien cumpla sus veces. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
- b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
- c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
- d) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
- e) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
- f) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- g) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
- h) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato;
- i) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
- j) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables;
- k) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- l) Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entregas y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato;
- m) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de supervisión;
- n) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar;
- o) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes;
- p) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- q) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo;



- r) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
- s) Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARL, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- t) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
- u) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación;
- v) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
- w) Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados;
- x) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
- y) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
- z) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- aa) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
- bb) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- cc) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
- dd) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
- ee) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión.
- ff) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
- gg) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
- hh) Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista y el porcentaje de ejecución de cada fase.
- ii) Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente el Contratista.
- jj) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual
- kk) Informar oportunamente a la entidad sobre las demoras en el cronograma, posibles incumplimientos y otras situaciones imputables al Contratista o a factores externos que puedan incidir en el cronograma de ejecución.
- ll) Las demás inherentes a su actividad.

Aprobó:	YEREMITH VALENTINA RAMOS MUÑOZ , Secretaria de Planeación, infraestructura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente.	Firma
----------------	--	-----------

Proyectó:	Yeremith Valentina Ramos Muñoz	S.P.I.D.R.M	
Elaboró:	Yeremith Valentina Ramos Muñoz	S.P.I.D.R.M	
Revisó PJ:	Grupo Empresarial 741 SAS	Contratista	